



DECRETO N° 699 - - DE 2016

Por medio del cual se corrige un yerro de forma en el Decreto 826 de 2015 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 270 del 7 de mayo del 2015 se nombró en periodo de prueba a SANDRA YAQUELINE GOMEZ OVALLE identificada con cedula de ciudadanía 1095908451 de Girón (Sant.) quien acredita el titulo de licenciada en pedagogía infantil en el cargo de docente prescolar, grado 2A en el escalafón nacional docente del Centro Educativo Panamá – Sede los Colonos del municipio de Arauquita. (Arauca).

Que mediante escrito del 27 de abril del 2016, la licenciada SANDRA YAQUELINE GOMEZ OVALLE solicita la corrección del acto administrativo 826 del 30 de diciembre de 2015, mediante el cual se nombro en propiedad. La solicitud de corrección se sustenta en que en el articulo primero se digito por error el grado 1A del escalafón, no obstante que este se había asignado adecuada en el Decreto 270 de 7 de mayo de 2015, determinándolo en el grado 2A, sustentado presupuestalmente para la vigencia fiscal 2016.

Que el articulo 45 de la ley 1437 del 2011, determina que es procedente realizar modificaciones a los actos administrativos cuando estos contengan errores de transcripción u omisión siempre y cuando no alteren sustancialmente la decisión adoptada, por lo anterior se corregirá el grado en el escalafón estipulado en el decreto departamental 826 del 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Corregir el articulo 1 del decreto 826 del 2015 en el entendido que el escalafón que corresponde a la docente SANDRA YAQUELINE GOMEZ OVALLE es 2A.



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”



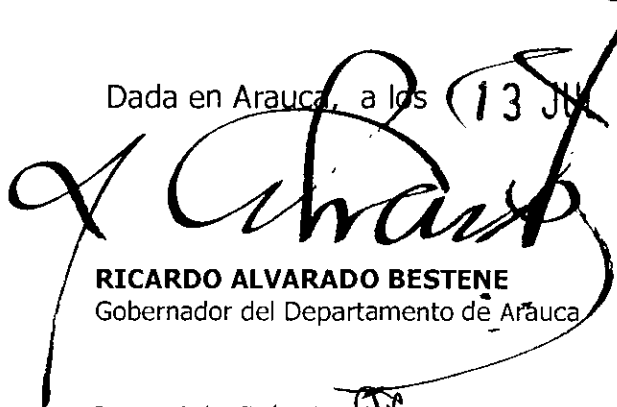
DECRETO N° 699 - - DE 2016

Artículo Segundo: Las demás disposiciones contenidas en el decreto 826 del 2015, se mantienen incólumes.

Artículo Tercero: Notificar la presente decisión conforme al capítulo 5 del libro 1 de la ley 1437 del 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 JUL 2016



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Proyecto: Andrea Jiménez Laverde
Área de Talento Humano SED

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Revisión: Marceliano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”